



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-A-MDCH

Chaclacayo, 09 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 006-2022-GPP/MDCH, de fecha 04 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 021-2022-GM/MDCH de la fecha 07 de febrero de 2022 de la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en su art. 7 numeral 7.3 inc. 1 señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con el presente decreto legislativo, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la dirección general de presupuesto público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, regional y local, así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el art. 4 de la referida directiva señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión que se encarga de coordinar el proceso de programación presupuestaria y formulación presupuestaria dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 006-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformarán la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la Municipalidad de Chaclacayo para los Años 2023, 2024 y 2025 y recomienda su conformación propuesta y ser reconocido por el titular de la entidad a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo al numeral 4.1, del artículo 4 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, quienes deben cumplir con las acciones que establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva mencionada.





Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2023 - 2025, la misma que estará integrada por los gerentes, subgerentes y jefes de las siguientes unidades orgánicas:



- | | |
|---|------------|
| • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerencia de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial | Miembro |
| • Subgerencia de Recursos Humanos | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Subgerencia de Inversión Pública | Miembro |
| • Gerencia de Administración Tributaria | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerencia de Servicios a la Ciudad | Miembro |
| • Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato | Miembro |
| • Subgerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre | Miembro |
| • Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO: La comisión realizará los trabajos establecidos en el art. 4 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual para los años fiscales 2023, 2024 y 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Directiva N° 001-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

M. Campos

Sr. Manuel Javier Campos Seloguen
ALCALDÉ